

Comisión de Agricultura.

Esta Comisión tan luego como la Sociedad pasó á su informe las comunicaciones que el Sr. D. Ramon & la Sagrada Real y la memoria de la Sociedad peninsular de Caceres que las acompaña, comprendió que para ejecutar debia tomar antes ciertos y formar concepto sobre la ^{comunicación de} ~~realización~~ del proyecto en este país.

La plantación de la caña dulce y fabricacion del P tracas ya empezó en otros tiempos á esta Sociedad. Conociendo el ayuntamiento de esta Capital el celo y conocimiento en la materia que reunian algunos Señores Doctores y, considerando muy propio y peculiar los era ocuparse en promover y ocasionar la restauracion de esta productiva cosecha, les dirigió oficio en 20 de Julio de 1792 para que se dedicasen á ello, y otro de los frutos que produjeran aquellas tierras fue la memoria que se publicó en 1793 ^{la Corporación} (1) Allí se señalaban las causas de haber desaparecido de nuestro suelo esta rica producción y se aconsejaban los medios que podrian adoptarse para restablecerla: También se formaron los calculos del producto llegandose á asegurar que una calzada plantada de caña dulce, dejando las orillas para las moreras, daba acucar en valor entonces de 10300 P. á los que añadidos 1030 valor de la miel, son 11330 P. con mas de suporto de la hoja de las moreras. Productos que se

(1) Se reimprimen en este Boletín. Véase el índice.

Espectivamente eran así, no se llega a comprender como se aban-
donó esta cosecha; por que comparados con los que dan ahora las
cosechas ordinarias y aun las mas estimadas en el país, con-
cediendo la utilidad que en la misma memoria se cita de 22000
para las demás producciones, es una ^{baja} ~~diferencia~~ de 3880 ^{que}
siendo exacto el calculo han sufrido los agricultores. Ello en
verdad llama la atención, el que habiendo existido en las lustras
de Gaudia y Oliva, esta cosecha, cultivada por los moros que
la introdujeron y conservaron, y después por los cristianos
desde el año 1208 hasta el de 1454, por que en 1492 y 1493
vivian muchos de los que habian trabajado en la fabricacion
del azúcar, se dejó perder enteramente; y esto es tanto mas
extraño cuanto que en el Estreil donde de algun tiempo a esta
parte se dio la preferencia al cultivo del algodón, se ha
conservado sin embargo en segundo lugar el de la caña
de dulce, y a le antepone el del trigo, maíz y demás cosechas
que allá como aquí son tambien producciones.

La Comision se ocupará con gusto en otra ocasion
de averiguar estas causas, y las pondrá en conocimiento de
la Sociedad, ^{diciendoles} y las dejaré hoy para consultar sobre su ^{si} ~~modo~~
^{se} ~~que podran adaptarse~~ para restablecer de nuevo la cosecha de
la caña dulce, que es lo que a lo pregunta.

Respecto al punto primero de si en las costas de la
vuelta del castillon de la planal a el Estreil puede criarse la
caña, puede asegurar la comision que sí, y aun cuando
esto está probado y confirmado por la experiencia, para confir-
mar mas en efecto ha procurado investigar si se coge aun
en alguna parte la caña dulce, encargando este cometido al
señor D. Andres Sanchez, el qual ha producido los datos
siguientes D.

Que las variedades de la caña dulce que se cultivan en este país son
la gruesa que llaman de Motril y la menuda de Gaudí; y
que se puede contar como cosecha pues solo se cultivan diez ó doce
hanegadas, y si bien pocos años há se ocupaban aun mas de sesenta;
siendo la causa de esta reducción el poco precio que se tiene esta
saldad que de consuno que hacen los señores para elugar.

Esto há de entender que se concierne aun en este país los conocimientos
los necesarios y la afición al cultivo de la caña dulce, y en casi
todos los jardines se cultiva la llamada de Motril dice que el
Secretario de esta comisión presentó a la Sociedad las cultivadas en el
corral de la cochera de D. D. y mas palmas de altas y de
pulgadas, de griseas, figurando ^{tambien} en casi todas las exposiciones pul-
cricas que esta corporación celebra.

Si hubiera regadíos ó trapiches se puede asegurar
que luego se dedicarían los agricultores a esta cosecha porque
las ventajas que reportarían se comprenden a poco que se
medite. El método de cultivar se muy sencilla puesto que
dados los labores y abonos ordinarios al terreno, que para estas
plantas debe ser el conocido por ligero ó franco, y profundo a
de media con alguna declive, cubiertas, y que participen de el
sol y sombra y los mas de nuestras costas, se verifica la plant-
tación por el mes de Febrero, ^{escondiendo sobre 1500 golpes por hanegada} los riegos acostumbran a darse
cada diez días segun lo requiera la estación, embalsando de agua
para que llegue a los pies de las plantas, y por el mes de Noviembre
se arrancan con mucha facilidad. Una cosecha regular produce so-
bre veinte veinte haces ó garbas de quinientos diezmos de caña men-
da que para' sobre unas tres arrobas. Los cultivos de cultivar
y produccion se figuran del modo siguiente:

El valor de preparar con el terreno y congon del plantel	30 Lr.
Por cuinquenta cargas de estiércol	200..
Formales para el separarlo	28..
Plantaciones	18
Siembras y riegos	30
Por los labores para levantar y arreglar las plantas	40
Recolección	28
Arriendo de la tierra	100
Importa el valor de cultivo de una haingada	<u>528 Lr.</u>
Segun se apreciada una cosecha regular produce 1200	
haces de 8 arrabas, y vendidos a 80 P. cada una valen	960..
de cuyo valor hecha traja de los gastos que son	<u>528.</u>
Resulta una ganancia de	<u>432 Lr.</u>

que es mayor y mas porique que lo que rinde el arroz y cualquier otro cereal.

Y si bien es cierto que el cultivo de esta haingada es muy facil el restablecimiento de esta cosecha y la haingada por lo que propone que la Sociedad debe procurar todo en apoyo a la fundacion de la Sociedad y contribuir por muchos medios le sugiera su celo a la realizacion del proyecto de que se ocupa, dejando con ello cumplido el encargo hecho a esta Comision la que se comete a lo que la Sociedad con sus superiores luce delibere.

Valencia 18 junio de 1845

1845
C-115
J. Aguilara n. 10.

REVISTA

DE LOS

INTERESES MATERIALES Y MORALES.

Periódico mensual

REDACTADO

por

D. Ramon de la Sagra.

Cada número constará de cinco pliegos:
suscripcion 20 rs. el trimestre para Madrid y las provincias.

**OBRAS RECIENTES
del mismo autor.**

TESTORIA

FISICA, POLITICA Y NATURAL

de la

ISLA DE CUBA.

Edicion magnifica, folio marquilla,
con bellas laminas.

ATLAS CARCELARIO.

1.^a y 2.^a SERIE.

Un tomo en folio y otro en 8.^o de texto.

INFORME

SOBRE

LA INDUSTRIA BELGA.

Un volumen en 8.^o

INFORME

SOBRE

LA INDUSTRIA ALEMANA.

Un volumen en 8.^o

NOTAS DE VIAJE.

Un volumen en 8.^o

DEPOSITO GENERAL.

EN LA LIBRERIA

DE POUPART.

Madrid 24 de Enero de 1844.

Excmo. Sr. Presidente de la Sociedad Economica de Valencia.

Muy Sr. mio de todo mi aprecio. Dentro de pocos dias, tendré el gusto de acudir a V. y a la distinguida corporacion que preside, una memoria y las bases fundamentales de una Sociedad Ociosa y productora que se organiza aqui, como centro, para fomentar el cultivo de la caña y la elaboracion del azúcar en las fértiles costas meridionales de nuestra península. Para lo primero, emplearé el oficio auxiliar de los capitales anticipados a los cosecheros y otros estímulos que aumenten sus ganancias: para lo segundo se halla poseedora de un privilegio de introduccion de los aparatos modernos extranjeros de fabricar azúcar, que han dado en las colonias, extraordinarias ventajas.

Como el éxito de esta obra y beneficio a empresa, depende de la reunion de muchos datos, que la Sociedad se propone adquirir por medio de comisionados especiales, que acudirán dentro de poco. No obstante, existiendo en esa Ciudad un cuerpo ilustrado y patriótico como el que V. preside, y teniendo el honor de pertenecer yo a él, opino que él debería ser el centro de buceo que nuestra empresa consulte de preferencia, contando con su benevolencia en general, y con la ilustracion de V. en particular, me he ofrecido a sensible solicitando algunas noticias preliminares, que sean precisas a la empresa, ya para guiarla en su proyecto, ya para redactar las instrucciones que dará a

los Comisionados. Esta segunda circunstancia hace indispensable que V. agregue al favor de contestarme, la prontitud en ello; pues no se puede perder un momento, si los nuevos aparatos han de estar montados para funcionar en la próxima cosecha de caña.

Esta súplica necesita mucha indulgencia de V. parte de V. que apenas me negará, leguamente, hallarme dispuesto, lo mismo que era Sociedad Económica, a complacerle en cuanto gusten ordenar a esa su asunto y

J. B. L. M.

Ramon de la Sagra

P.D

Me tomo la libertad de incluir en prospecto de un nuevo periódico americano, para J. B. L. M. la bondad de darme a conocer a nuestros colegas de la Sociedad

Y ahora, una sucinta y pronta noticia, sobre los puntos
siguientes.

- 10 Extensión de los plantíos actuales de caña sobre la cuenta.
- 20 Extensión probable que puede dárseles.
- 30 Ventajas que se pueden hacer a los labradores, para deci-
dirlos a plantar de caña toda la tierra q. le son propia.
- 40 Cantidad de caña cosechada y de atucar y muelas ob-
tenidas en la última cosecha.
- 50 Precio a que se han vendido la caña y la atucar.
Por de pronto, y si fuese doble a vuelta de correo, lo
mas esencial que se esto se sepa, a reserva de ampliarlo
mas adelante.

Madrid 20. de Mayo de 1805.

Armon de la Sagra

Al Sr. Director
de la Sociedad Económica de
Valencia



Sr.

*Alm. Sr.
en el act
viente,
y utiles
llof y
continue*

- 1º. Cede*
- canal?*
- tiros?*
- 2º. ¿L*
- una?*
- de cad*
- 3º. ¿*

Señor Baron de Santa Barbara - Valencia
Madrid 4 de febrero 1845

Mi Sr. mío de todo mi respeto. Contesto
en el acto ala estimada del. del 1º del co-
rriente, agradeciendo sus bondadosas ofertas
y utiles noticias. Aprovechandome de aque-
llas y de mas de otras, me permitira lo qd
continue mi interrogatorio.

1º. Cultivandose alu delay dos variedades de
caña; de cual son mas estenos los plan-
tios?

2º. ¿Que extension aproximada, ocupa cada
una? ¿o que cantidad de caña se cosecha
de cada variedad, proximanamente?

3º. ¿En que mes se empezara la proxima
cosecha?

4.º ¿Se hallarían dispuestos los labradores á ver
don por junto la caña de la proxima cosecha,
y á que precio?

5.º ¿De que modo podria hacerse el transporte
á la costa de Malaga y cuanto costaria el
flete de un buquecillo?

6.º Siendo suficiente la suma de un millon
de reales para montar un ingenio en uno
puntos de cultivo de caña? habria probabilidad
de llenar aun la mitad de las cosechas, ó
sean ónto á 6000 rs?

Esto no podria enougue para la proxima
cosecha, y por no hago las preguntas
4.ª y 5.ª; pero habiendo caña suficiente ó ánto
bando su plantacion para las cosechas de
1845, las fabricas podrian montarse des-

pues de la cosecha de 1845-1846

Mucho me complacera en contribuir, por
medio del cultivo de la caña, al fomento y me-
jora de la agricultura é industria rural en esas
hemorras provincias: pero siempre seria con-
tinuando con la cooperacion de los hombres y de los
ros y actividades, en cuyo numero tiene la
satisfaccion de contar á V, á la su afortunada
y repetidora habida q. b. S. m.

Manuel de la Sagra

Al Sr. Barón de San Garbancos

Director de la Sociedad económica de

Valencia



DE UN
SOCIEDAD

- 1º No ha las bases imp de enero últ sobre los pri torias para l acuerdos de
- 2º No que la emp ten de su p constituir u las anterior de la Sag Peninsular
- 3º Lo al proyec gados ha
- 4º L como en garán de criban, otros su
- 5º conside jiada s bases. irrevo
- 6º

cuatro

Tobac

noticia

BASES

DE UN NUEVO PROYECTO DE ORGANIZACION

DE LA

SOCIEDAD AZUCARERA PENINSULAR.

1ª No habiéndose reunido las 570 acciones prefijadas en las bases impresas en la *Guía de Comercio* de Madrid, de 29 de enero último, y no siendo posible constituir la Sociedad sobre los principios que ellas establecían, cesan de ser obligatorias para los individuos que las firmaron, lo mismo que los acuerdos de las reuniones que las precedieron.

2ª No obstante, reconociendo los tomadores de acciones, que la empresa azucarera ofrece un éxito ventajoso, no desisten de su primitivo propósito, y así se reservan la facultad de constituir una nueva Sociedad, sobre bases mas ventajosas que las anteriores. Estas serán redactadas por el Sr. Don Ramon de la Sagra, DIRECTOR FACULTATIVO de la sociedad Azucarera Peninsular.

3ª Los tomadores de acciones hasta la fecha, que adhieran al proyecto indicado en la base anterior, no quedarán obligados hasta que la totalidad del plan les sea conocido.

4ª Los tomadores de acciones hasta la fecha, así en Madrid como en las provincias, que adhieran á este proyecto, entregarán desde luego el 5 por 100 de las acciones por que suscriban, para atender á los pequeños gastos que han ocurrido y otros sucesivos.

5ª Los accionistas que cumplan con esta condicion, serán considerados como fundadores de una PRIMERA SERIE, privilegiada sobre las demas, con ventajas que espresarán las futuras bases. El número de estas acciones privilegiadas, queda fijado irrevocablemente en 500.

6ª Atendiendo á que, por los retardos acaecidos, no es

nuestro proyecto se atienda á
sobre la cual me fueran pre
noticias del. - Bien dada el

dable ya constituir y organizar nuevamente la Sociedad, de modo que los aparatos de fabricar azúcar puedan llegar á tiempo de ser empleados en la caña de la próxima cosecha; se aplaza para el regreso del viaje de exploracion que va á hacer á Andalucía el Sr. Don Ramon de la Sagra, ó sea para el próximo mes de marzo, la constitucion definitiva de la Sociedad Azucarera Peninsular.

7^a Para representar interinamente á los accionistas que adopten este pensamiento, queda autorizada la misma comision que hasta ahora ha merecido su confianza, á saber: Los señores

D. Ramon de la Sagra.

Presidente.

D. Lorenzo Calvo de Rozas, propietario.

Vice-presidente.

D. Ramon Crook, abogado y propietario.

Vocal.

D. Manuel Perez Mozo, intendente militar.

Id.

D. José Martin Ballesteros, propietario.

Id.

D. Miguel Puche y Bautista, id. diputado á córtes.

Id.

D. Segundo Sierra Pambley, id. id.

Id.

D. José Balduque, propietario y abogado. *Vocal secretario.*

En ausencia del presidente, desempeñará las funciones de tal el Sr. vice presidente.

8^a Todos los miembros de esta comision, estarán autorizados á recibir firmas de adhesion, y la misma determinará el modo y forma de la entrega del 5 por 100, su inversion en los gastos urgentes y demas, bajo la responsabilidad colectiva de aquellos.

Madrid 15 de enero de 1845.

Ramon de la Sagra.

Suscriptor por 40 acciones privilegiadas.

Al Sr. B.

S. B.
Un
de p
ropu
entale
ugo el q
i unvo
amunida
L. della
Al unim
muerto p
Sobae la
noticias d

S. Borau de Sta Barbara - Valencia

Madrid 17 feb^o 1849

Mi Sr. mió de todo mi aprecio. An-
tes de partir para Andalucía, donde me
propongo hacer las asignaciones funda-
mentales que exige la empresa anicarsa;
tengo el gusto de escribir á U. incluyéndole
los nuevos bores que fueron aprobados por
unanimidad, colocándose en el acto los Geo
acc. de la 1^a serie.

Al mismo tiempo, creo muy posible que
nuestro proyecto se extienda á un prov^o,
sobre lo cual me fueran precisas las
noticias de U. - Bien dese Malaga, bien

después de un regreso aquí, me comunicaron
á una para suministrar los datos precisos, contando
con la cooperación del. y demás perso-
nas instruidas y celosas.

Las cartas se reciben siempre p^a mi
madre en casa, ó si b. gustare escribirme
á Granada, las recibirán la Casa de la Sta
Viuda de Rodríguez, de aquel camerón.

Después de pocas días recibirán Vd. la
memoria con el libro preceden las adjuntas
buenas.

Se repite alab. ord. del. escrito de M^e
y b. m.

Amor de la Sagra

Al Sr. Baron ⁸ de Sta
Director de la Sociedad
de *Valencia*



Heu vista los ofiçales de la Comision de Agricultura de la

1.ª de los orientes en que se viene comisionando para que tome
conocimiento en el partido de Tandía sobre este prego

se haue una asociacion de agricultores a fin de poder informar
ala Sociedad q' tal a' estado las cañas de esta. y en esta

1.ª de los cultivos de cañas de esta los que se cultivan en Tandía
y en Huerta la una llamada de Motril y la otra de la par

2.ª En el dicho solo se cultivan sobre diez megadas y veinte
otras se cultivan en media resaca, por la poca calidad y

el dia tienen y la baja de precio que por esta causa auer
do pues otras atri se venden cada tres o garbas de 180

3.ª Se plantan a mediados de febrero y se cogen en Noviembre
tando a puerima de un año el abono de cada megada

es de 100 libras en plant de Tola, en cultivo de 100 libras
la tierra de 100 libras

4.ª Solo estan en la tierra el tiempo es preciso pero se pueden re
producir facilmente segun las inteligentes mente cultiva

5.ª Cada megada produce ordinariamente de 110 a 120
o garbas de 180 cañas cada una habiendase vendido este an

6.ª No hay costumbre de oriar las cañas de esta con agua com
como se dice de Motril sino que se riegan cada diez dias

tan solo para esto mayor cantidad de agua que para
otras cosechas a causa de tener se llaman a los rios atri

7.ª El agua ala parte superior de estos.
Con lo dicho quedan satisfechas las preguntas que des

8.ª En la asociacion que se crea pero por si las cosas van
quita dar mas noticias ala Sociedad, En el libro 2.º de la

9.ª Cronica de la Ciudad y Reyno de Valencia copiada por el
de Valencia en 1564. Entre otras cosas dice que

10.ª en Espana solo se cria en el Reyno de Valencia y de

en la lonca del Arasco termino de Gaudia, el Duque tiene
cincuenta y cinco. picos de molar en el Frapich y una madre
con las conas de tres noventa y seis cadenas, grandes y otras por
fuerzas, regularmente empiezan a hacer el Arzaco el
25 de Octubre y duran sobre cincuenta dias, en dichos dias
trabajan dia y noche 550 hombres y 250 Arzacas,
Segun Onafré Piquendo en sus antiguas memorias en 1686.
dice la campiña de Oliva es muy fertile y produce Arzaco
finisimo: Gaudia ha producido el mas fino Arzaco del
Orbe.

Antonio Juan Casanilles habla del Arzaco de Gaudia y da
noticias exactas de cultivos de las conas.

Dios gu. A. N. S. M. a. Valencia 3 de
Marzo 1685.
Andrés Sancho y Blasco

Comisario de la Junta de Agricultura.

Productos y gastos de una hanegada de tierra
plantada de caña dulce sobre calculos apropiados

En una cosecha regular da de producto	<u>Real por</u>
120. haces de cañas compuestas cada uno	
de 15 docenas de cañas, el precio de	
cada haz siendo como buena 8. \$vos	960. --
Podría calcularse 3 @ de peso cada	
haz, vulgo (garbado) —	

<u>Gastos de cultivo por hanegada</u>	
Planteles 1400. got per, vulgo trojes	
que se componen de 6. plantas	
cada una — — — — —	90. --
De plantar las — — — — —	15. --
De entrecasas — — — — —	30. --
El tiercol 50. carga — — — — —	200. --
De casar para cubrir el tiercol — — — — —	28. --
De riegos y levantar las cañas de	
— puer de dos riegos — — — — —	40. --
De arrancas las — — — — —	25. --
	<u>128. --</u>

<u>Resumen</u>	<u>Real por</u>
Producto por hanegada — — — — —	960. --
Gastos por — — — — —	428. --
Beneficio p. el cultivador — — — — —	532. --

Por la base de dicho precio podría dedicarse en este país
al cultivo de la caña en grandes cantidades — y aun a pro

Dria dar a N. S. el honor y viendo grande el continuo
a b. d.

La clase de caña que en el día se cultiva en este país
es delgada pero en extremo jugosa y muy dulce, si la
expresada clase no fuere la más a propósito para elaborar
el azúcar, se debe inferir que en este país se cultiva
vía alguna otra, en atención a que en otro tiempo
habia ingenio de azúcar en esta Ciudad, y en la Villa
de Otón.



Se suscribe en su redacción calle Meson de Paños, núm. 5, etc. pral. En las librerías de Jordán y de Moñier. En las administraciones de correos ó librerías principales del reino. No se reciben comunicaciones sino francas de porte.

GUIA DEL Y BOLETIN



COMERCIO DE FOMENTO.

PERIÓDICO SEMANAL DE INTERESES MATERIALES.

MADRID.

Miércoles 29 de Enero de 1845.

TOMO IV.

PRESUPUESTOS.

Art. 5.

Continuando la tarea que nos hemos impuesto de examinar y sentar nuestra opinión sobre los tres puntos capitales á que dejamos reducida la gran cuestión de Hacienda que van á ventilarse las Cortes, restanos aun el tercero que es el de que vamos á ocuparnos.

«En el supuesto de que no existe estadística de la riqueza pública, ¿podrá tener el gobierno á su alcance medios suficientes para hacer una buena distribución de cupos entre las provincias y los pueblos?»

Como á primera vista se descubre en esta pregunta se encierra una de las bases mas capitales del edificio que se trata de levantar. Es imposible, de toda imposibilidad, que pueda tener buen resultado un sistema de contribuciones directas cualquiera que este sea si falta la base de una buena distribución de cupos; y es imposible una buena distribución de cupos sino se adquieren datos capaces de producirla. Nosotros ignoramos cual sea el pensamiento del gobierno sobre este particular; pero cuando vemos que hasta ahora no se ha dado paso alguno para hacerse de nuevos datos de riqueza, forzoso es que á falta de esto discurramos sobre los medios que quedan donde elegir para llegar al fin propuesto.

Los medios á que nos referimos pueden ser: 1º no fijar cupos, sino fijar el tanto por ciento de gravámen designando la especie sobre que deba recaer; 2º fijar los cupos con arreglo á los datos antiguos que existen; y 3º fijar los cupos de un modo discrecional ó como vulgarmente se dice á ojo de buen cubero.

Ahora bien, si se adoptase cualquiera de estos caminos ¿quien puede asegurar el buen éxito de la empresa?... nadie puede asegurarlo. Si se adoptaba el primero, la cantidad presupuesta seria ilusoria porque no producirla ni aun la mitad de lo calculado, las atenciones del tesoro quedarían sin cubrir en su mayor parte y el nuevo plan vendría por tierra. Si se adoptaba el segundo, tomando por base de la operación los antiguos datos que existen, se tocaria un resultado absurdo, monstruoso, y tendria el mismo termino la innovacion que tuvo la del año de 17, aun cuando las circunstancias hayan variado. Y finalmente si se adoptaba el tercero, y se repartía á discrecion los cupos, esto seria una arbitrariedad, un desórden, se cometerían mil injusticias y por término de todo se tocaria la imposibilidad de la cobranza y el descrédito del nuevo plan. Preciso es por tanto conveir en que ninguno de estos medios ha podido entrar en la mente del gobierno, y que necesariamente ha debido apelar al único recurso que quedaba en sus manos, los datos provisionales. Este recurso consiste en al-

Precio en esta corte 4 rs. vn. mensuales é id. para todo Ayuntamiento suscrito á los seguros de incendios rurales. En las provincias á 5 rs. vn. En el extranjero 7 ½.--En Ultramar á 10 rs. vn.--Números sueltos 2 rs. de vn.

quirir el conocimiento exacto, en cuanto cabe la posibilidad en estas materias, de todos los signos que representan la riqueza. Aquí pues llegamos á la cuestión indicada al principio y que es objeto de este artículo.

Ahora bien, el dato de que hablamos estará al alcance del gobierno poder obtenerlo con la prontitud que el caso exige?... ¿Y este nuevo dato podrá producir el resultado de una buena distribución?

Nosotros á estas preguntas no vacilamos en responder afirmativamente; pero al mismo tiempo conocemos las gravísimas dificultades que hay que vencer, y las circunstancias esenciales que hay que tener muy presentes para no incurrir en errores que den un resultado completamente falso. La cuestión es muy delicada: nadie puede dudar, puesto que la experiencia lo tiene acreditado, que si la contribucion se distribuye bien; se cobra, pero si se distribuye mal no se cobra, así es que de esta cuestión depende la vida ó la muerte del nuevo sistema.

Si nosotros viésemos que en esta parte se llega á proceder con el debido conocimiento; sin escasear medio alguno de cuantos pueden contribuir á ilustrar la materia y á conseguir el acierto. Si nosotros viésemos que se conserva un centro de direccion de trabajos, llámese comision de estadística, ó llámese como se quiera; pero que constantemente se ocupe en atender á las reclamaciones al tiempo mismo en que se ocupe de inquirir, de indagar los resultados de la distribución, y de compararlos para que inmediatamente que el mal se descubra se aplique el remedio; entonces diremos que el nuevo plan tributario podrá muy bien llegar á consolidarse; y entonces aseguraremos que gran parte de las provincias, de los pueblos y de los particulares, apesar del aumento de la contribucion, encontrarán mucho beneficio, si comparan lo que les debe corresponder con lo que hoy pagan.

Pero si nosotros viésemos que en lugar de proceder con la meditacion y cautela que son tan necesarias, se procediese de otro modo; es decir, se continuase la marcha que en España se ha observado siempre, de improvisar resoluciones que afectan al interes material de los individuos, dejando sus resultados á la casualidad, y sin cuidarse de atender inmediatamente á los perjudicados que habrán de ser víctimas del error de los cálculos, entonces no vacilaremos en asegurar que el nuevo sistema tributario muy pronto caerá en el descrédito, el que tambien habrá de alcanzar al señor ministro de Hacienda si lo llevaré á cabo.

Hechas estas observaciones, resumiremos por conclusion cuanto llevamos dicho en los tres artículos que hemos dedicado al proyecto de ley de presupuestos, y repetiremos: Primero, que la cantidad de los 1250 y pico de millones que el gobierno pide á las Cortes, no es compatible con el estado

tual de la riqueza de la nación, atendidas las ventajas que por diferentes conceptos han mejorado la materia imponible. Segundo, que los medios que el gobierno propone para obtener esta suma son preferibles por muchas razones á los que han estado en uso hasta ahora. Y tercero, que el nuevo sistema tributario que los presupuestos envuelven, podrá muy bien consolidarse con gran ventaja de la mayor parte de los contribuyentes actuales, siempre que se haga una buena distribución de cupos, obra harto difícil aunque no imposible de realizar; pero que si esta condición faltase podrá asegurarse desde luego que muchos pueblos quedarán arruinados y el gobierno no conseguirá sus fines.

MEMORIA

sobre las ventajas que resultarán de fomentar el cultivo de la caña y mejorar la elaboración del azúcar en las costas meridionales de España; ó razones del establecimiento de una sociedad azucarera, con los expresados objetos.

El porvenir del cultivo de la caña y de la fabricación del azúcar en las provincias meridionales de España, dependerá de las circunstancias locales, que son inherentes al bello clima de aquellas regiones, de las circunstancias industriales de otros países y de las relaciones que entre todos establecen la civilización y el comercio.

A la primera categoría corresponden la feracidad del suelo, la abundancia de las aguas para el regadío, la elevada temperatura media del año y la larga duración del verano, que hacen sumamente análogo al de las regiones intertropicales, el clima de las tierras bajas de Andalucía, Murcia y Valencia. — A estas circunstancias naturales se pueden agregar, como dependientes también de ellas, la abundancia y baratura de las materias alimenticias, el bajo precio de los jornales y la proximidad al mediterráneo, centro activo del comercio europeo.

Las circunstancias favorables para el éxito de la industria azucarera en las provincias meridionales, proceden de ser, tal vez, las únicas regiones europeas donde el cultivo de la caña pueda hacerse con ventaja, de la natural que lleva esta planta á la remolacha por la riqueza de su jugo y la facilidad de elaborarlo, y mas particularmente aun, de las condiciones económicas y sociales del cultivo y de la elaboración de la misma planta en las regiones intertropicales, y con especialidad en nuestras antillas.

Dejando á un lado, como es innecesario exámen, la cuestión de si la industria del azúcar de caña en España, ejercida con todo el auxilio de las ciencias que se le han aplicado, puede luchar ventajosamente y sin necesidad de intervención alguna fiscal con la industria análoga extranjera de la remolacha; el problema esencial queda reducido, á discutir si aquella fabricación peninsular podrá competir con la de nuestras antillas y con la de otras colonias y países intertropicales.

Para resolver este problema, es preciso conocer el sistema económico usado en aquellas regiones, y apreciar su influencia en los productos de la agricultura y de la industria.

Este examen y esta apreciación han sido hechos con la mayor escrupulosidad y detenimiento; y de ellos han resultado, como principios perfectamente demostrados, las conclusiones siguientes:

1.^o Que la admirable fertilidad del suelo y lo propicio del clima de aquellos países, para la producción de la caña de azúcar, se hallan contrariados y mas que compensados, con el atraso en las prácticas agrónomas y otro aun mayor en los métodos fabriles.

2.^o Que este atraso depende esencialmente, del sistema de la esclavitud, que constituye á la fuerza y no á la inteligencia, en elemento vital de las empresas.

3.^o Que los defectos en el cultivo y las dificultades inherentes al mismo sistema agrícola, hacen que la caña no sea cosechada en totalidad, en la época de su perfecta madurez, lo cual disminuye los rendimientos del jugo y de la azúcar que debería dar.

4.^o Que lo defectuoso de los aparatos de elaboración, es causa de que, por lo general, solo se extraigan de las cañas el 50 por 100 de jugo, en lugar del 70 y 75, y de él solo el 30 por 100 de su azúcar, en la proporción desventajosa de 64 por 100 del quebrado, dejando residuos enormes de jugo por exprimir en las cañas, y de azúcar cristallizable y deteriorado en las mieles, con un gasto de combustible que podía ser economizado casi en totalidad (1).

5.^o Que el sistema de tener en todas las fincas, unido el cultivo á la fabricación, precisa á adquirir y sostener numerosas negradas y á gastos de maquinaria y reposición en cada ingenio, desproporcionados á su importancia y rendimientos.

6.^o Que la adquisición primitiva de esclavos, su sostenimiento perenne en las fincas, las pérdidas ocasionadas por la crecida mortandad en los ingenios, el costo de los trenes llevados de Europa, las dificultades para su recomposición y remplazo, y la falta de cálculo y economía en todo, exigen la anticipación y el desembolso anual de capitales considerables, que solo se obtienen á un interés monstruoso.

7.^o Que las conducciones, los embarques y fletes hasta Europa, sobrecargan el costo primitivo del azúcar, en una proporción muy crecida, aparte de los derechos y otros gastos.

El conjunto de todas estas circunstancias, que no solo contrabalancean sino que destruyen gran parte de los efectos naturales del clima y de la fertilidad, esplican la causa de la rivalidad ventajosa que consigue en Europa la industria del azúcar de remolacha, ejercida sobre una raíz pobre, comparativamente á la caña, de dispendiosos cultivo, cosecha y conservación, y de muy difícil elaboración para obtener su azúcar. Así puede decirse, que el éxito de la industria del azúcar europea, es la acusación mas irrecusable que pudiera hacerse, de los vicios y defectos que son inherentes al sistema colonial. Así se ha visto en Francia, llegar al extremo de proponerse la supresión de la industria indígena, para que pudiese vivir la del azúcar en sus antillas; y al mismo tiempo, la humilde raíz, que tan admirable victoria allí obtenia, continuaba extendiéndose por los campos de la Bélgica, de la Prusia y de la Rusia; en todas partes asociada con la ciencia que asegura, bajo un clima rígido y en un suelo empobrecido, conquistas diarias sobre los elementos naturales de los trópicos, tan admirables como contrariados por vicios económicos y sociales.

Si necesidad, pues, de que el gobierno, conforme á principios que no es del caso examinar aquí, agrave aun á la entrada en la Península los precios del azúcar de las antillas, es indudable que un cultivo esmerado y sabiamente protegido por anticipaciones á los labradores, y un sistema de fabricación tan perfeccionado como lo está el de la remolacha en Europa, conseguirán presentar en el mercado peninsular una azúcar mas rica y mas barata, obtenida de las cañas españolas, que no la producida por bra-

(1) Los aparatos de Derosne y Cail, sin aumento de mano de obra y economía de combustible, dan un aumento de 35 á 45 por 100 de azúcar de mejor calidad, y en una proporción en que domina el blanco sobre el quebrado en la razón de 76 á 24. Las mielesas son de mejor calidad y fáciles de conservar.

zos esclavos en las islas de Cuba y Puerto Rico.

Pero aun hay mas. A las causas mencionadas de la desventaja colonial para una libre concurrencia, la prevision puede anunciar otras, tal vez mas nocivas y paralizadoras, y que resultarán de las medidas decretadas y de las demas que necesariamente han de decretarse, en cumplimiento de los tratados con la Inglaterra contra el tráfico negro.

Aun cuando estas medidas no se refieren directamente a la supresion de la esclavitud en las posesiones españolas, los que conozcan a fondo aquellas islas y la disminucion progresiva que experimenta la poblacion esclava, dejada asi misma y sin el replazo del tráfico; 1.º por el exceso de mortandad sobre los nacidos; 2.º por la desproporcion de los sexos; 3.º por la menor fecundidad de las mujeres esclavas; 4.º por la liberalidad española en emancipar sirvientes; 5.º por la loteria; los que conozcan y hayan estudiado todos los fenomenos de la poblacion esclava, deben juzgar, que si la supresion del tráfico no conduce directamente a la emancipacion, producirá la disminucion y hasta la estincion natural de la esclavitud. Estos efectos de las leyes modernas y de otras que se preparan, van a dictar la necesidad urgente de organizar el trabajo libre en nuestras posesiones, sea con gente de color sea con blancos. Esta transformacion no puede menos de ser ventajosa para asegurar el orden y la paz futuros, pero su primer efecto será, lo mismo que las antillas inglesas, la disminucion en las cosechas del azucar y el aumento de sus precios: efectos ambos tan independientes de la metrópoli, y tan nocivos al interés presente de las antillas, como ventajosos al cultivo de la caña y a la fabricacion del azucar en la peninsula.

La demostracion de la probabilidad de los efectos mencionados; esto es de la baja en la produccion del azucar colonial y del aumento de sus precios, depende de un gran número de datos y consideraciones que han sido presentados en otra obra (1), a la cual nos referimos y pueden consultar las personas que deseen instruirse a fondo de los efectos económicos y sociales de la emancipacion de los negros y del trabajo libre sustituido al trabajo por esclavos.

Tales son en compendio las razones que militan en favor del proyecto de la empresa azucarera en España. En semejantes motivos se funda la proteccion que el gobierno francés dispensa a los cultivos coloniales sobre la costa de Africa; region cuyo clima análogo al de nuestras costas, puede asegurar un éxito favorable a la industria azucarera, y permitirle luchar con la española, si de una parte no tuviese los inconvenientes con que la amaga la hostilidad perenne de los naturales y la posibilidad de una guerra marítima, y de la otra, si la circunstancia de ser una produccion extranjera, no equilibrase y hasta destruyese cualquiera ventaja que pudiese obtener sobre la misma industria ejercida en la costa española. En todos casos, no es de presumir, que adoptando los métodos perfeccionados y protegiendo el cultivo, la industria africana pueda jamas luchar contra la española, en libre concurrencia.

Semejante raciocinio es aplicable a la azucar colonial que no podrá venir a España de otros paises, para concurrir con la peninsular, con tantas desventajas. Resulta, pues, demostrada la grande probabilidad de la empresa que se recomienda a los hombres activos y amantes de los progresos industriales.

He aqui un ligero resumen de las principales ventajas de los aparatos modernos y de los utilidades que han dado en distintos paises.

La primera ventaja resulta de la presion en excelentes molinos, que esprimen toda la cantidad de jugo que contienen las cañas, que es de 70 a 75 por 100 de su peso, cuando con los antiguos molinos se obtenia, a lo mas de 45 a 50 por 100. En la Isla de Cuba, los mejores trapiches no dan arriba de 53 por 100 del peso de la caña, y con el molino de Mr. Derosne, se obtuvo el 68 por 100 en 1843.

Hay que advertir, que el rendimiento de la caña, en jugo ó guarapo, varia mucho de un año a otro y de un mes a otro mes, en la misma cosecha. En la Isla de Cuba se calcula un mayor rendimiento de 25 por 100 de las cañas molidas desde febrero en adelante, comparativamente al de las cañas cortadas en diciembre y enero.

La segunda ventaja de los nuevos aparatos resulta de la sustitucion del calor del vapor, al del fuego desnudo que se emplea en los antiguos. Una caldera generadora permite utilizar, sin perdida alguna, todo el calor que produce el combustible empleado para hacer hervir el agua. El vapor pasa por tubos a calentar los diversos aparatos, sin riesgo alguno de incendio, y su curso se detiene ó acelera cuando se quiere, por medio de llaves. El mismo vapor sirve para hacer pasar el jugo de unas vasijas a otras, elevarle a las mas altas, clarificarle y evaporarle, economizando las bombas y los traveses y transportes a mano.

La tercera ventaja procede del empleo del carbon animal, para descolorar los jarabes; carbon que se puede reavivar, despues de haber servido la primera vez, con solo una pérdida de 5 a 6 por 100.

La cuarta ventaja resulta del sistema de evaporacion de los jarabes, que se obtiene haciendo el vacío dentro de las calderas, y asi entra el líquido en hervor a una baja temperatura, lo cual ocasiona una economia de 50 por 100 en el combustible, ademas de la facilidad de la operacion que dirige un solo hombre, sin riesgo alguno de quemar ó caramelar los jarabes.

La quinta ventaja proviene, del ingenioso sistema de concentracion de los jarabes, que consiste en utilizar el calor del vapor que dan los mismos cuando hierven en el vacío, haciendo pasar este vapor por un estenso serpentín, en cuya superficie se reconcentran los jarabes. De este modo la cantidad de calor aplicada a la caldera de evaporacion en el vacío, produce exactamente el duplo del vapor que en otro aparato cualquiera, y de consiguiente resulta otra economia de 50 por 100 en el combustible necesario para evaporar y concentrar con los aparatos comunes.

La sexta ventaja procede, de la sustitucion de los jarabes para purgar la azucar en las hormas, al barro ó arcilla, que ademas de hacer muy larga la operacion, arrastraba con las mieles una porcion del azucar de los panes.

El conjunto de todas estas ventajas y de otras mas que son sus naturales consecuencias, se han obtenido ya en todas las posesiones ultramarinas, asi extranjeras como españolas, donde funcionan los aparatos de los señores Derosne y Cail. Nos parece, que para terminar, será conveniente resumir los resultados del método antiguo y del moderno, que han sido publicados en la Habana en un informe presentado a la junta de Fomento, a fines de 1843.

	método antiguo. moderno.	
Mil carretadas de caña, dieron de		
azúcar blanco.	@ 1010	3561
De azúcar quebrado.	1761	1170
Total de azúcar.	2271	4730
Cantidad de azúcar por palla.	12	21
Cantidad de azúcar por cada 100 @ de caña.	34	6
Proporcion en cada 100 @ de azúcar blanco.	36	75
quebrado.	64	25

(1) Historia física y política de la Isla de Cuba, por D. Ramon de la Sagra. Introduccion gen. ral.

Estos datos corresponden á un aumento de azúcar de 70,81 ó cerca de 71 por 100, comparando el producto á las cañas, y relativamente al azúcar obtenido del jugo, el aumento corresponde á 69,93 ó cerca de 70 por 100.

El aumento en azúcar blanco, fue de 38,83 por 100, en que disminuyó el azúcar quebrado. De aquí una ventaja en la calidad no solo proporcional á la cantidad obtenida sino también en la calidad misma, pues según el informe, mucha del azúcar conseguida con los nuevos aparatos era tan blanca y de tan fuerte grano como el refino, y de la demás, ninguna fue tan baja que se hubiese vendido al ínfimo precio del blanco en la plaza, y alguna obtuvo el precio del refino de Matanzas. Esta desigualdad fue hija de la inesperienza, pues los nuevos aparatos deben dar una azúcar igual.

Las ventajas para la fabricación peninsular, deben ser aun mayores, porque esta industria se halla incomparablemente mas atrasada sobre nuestras costas que no en la Isla de Cuba, donde en general se hallan en uso trenes y procedimientos de fabricación mas adelantados, siendo muy raro el ingenio que presente la imperfección de los de Andalucía.

La empresa de fomentar el cultivo de la caña y la fabricación del azúcar en las costas meridionales de España, tiene pues en su apoyo un gran número de condiciones ventajosas, ya inherentes al suelo ya dependientes de causas estranas que producen una acción favorable y constante; y bajo este doble aspecto se anuncia como de un éxito seguro, sin llamar en su apoyo la influencia material de los grandes capitalistas. Dominados por esta convicción, los autores del pensamiento de esta empresa industrial, no se han esforzado en presentarla asociada con nombres de personas opulentas, que si bien son siempre respetables, suelen buscarse solo por el prestigio que causan, y para embellecer con este los proyectos que no inspiran por sí mismos un conocimiento íntimo de utilidad incuestionable. Por la misma causa se evitará, que un gran número de acciones tomadas por pocos individuos, conceda demasiada influencia al capital, en una empresa de tendencias sociales, como que está fundada en la prosperidad conuinada de la producción agrícola, de la industria fabril, del comercio interior y de los consumos. Estos resultados pueden asegurarse con una mas útil tendencia, cuando se hacen depender de la cooperación numerosa de pequeños capitalistas, celosos á la vez que aplicados, que no de la simple inversión del capital de pocos accionistas, que mirando solo al interes que aquel reditua, no pueden descender á los otros efectos de una empresa bien combinada en favor y beneficio de todos los demás intereses sociales, no incompatibles con el de la riqueza.

Por último, los que conozcan el estado presente de los cultivadores de caña en las costas de Andalucía, podrán calcular lo beneficioso de una empresa industrial que se propone comenzar favoreciendo á los cosecheros, y asegurando una venta segura y ventajosa, al fruto de su trabajo.

Bases fundamentales de la Sociedad Azucarera Peninsular, y de su reglamento, destinadas á servir de programa y regla para las sucesivas deliberaciones de la empresa: discutidas, aprobadas y mandadas imprimir, por la reunion de los primeros accionistas fundadores de aquella.

12. Se constituirá Sociedad entre D. Ignacio Lahera como poseedor del privilegio para la introducción de los aparatos de los Sres. Derosne y Cail de Paris y los Sres. capitalistas adictos á este proyecto.

21. El objeto especial y esclusivo de la Sociedad será el me-

jorar la fabricación de los azúcares y fomentar el cultivo y plantaciones de caña, con adelantos pecuniarios y lojo de garantías.

32. Para ensayar los aparatos y cerciorarse de las probabilidades de ganancias, se establecerá una fábrica en Almuñécar ú otro punto de la costa de Andalucía en el término de seis meses.

43. Si establecida la primera fábrica la Sociedad estimare conveniente el establecer otras, los socios fundadores tendrán el derecho á repartirse las acciones necesarias para la continuación de la empresa, por el precio de la primitiva emisión, y á venderlas al que tengan en la plaza. Para este caso se considerará á D. Ignacio Lahera, como socio por veinte acciones, mediante la cesion que ha hecho de la totalidad del privilegio.

53. Por premio de la cesion á la Sociedad de la cédula de privilegio para establecer fábricas en la península, recibirá don Ignacio Lahera, de las ganancias líquidas, el uno y medio por 100 de cada diez que resulte á la Sociedad.

63. Si la Sociedad, en la fábrica establecida para ensayo, no adquiriere el 25 por 100 de ganancias líquidas, D. Ignacio Lahera podrá hacer uso de su privilegio, ó transmitirlo á quien le convenga, y la Sociedad quedará en el libre uso de sus máquinas y aparatos para continuar con ellos la fabricación de azúcares. El mismo derecho adquirirá Lahera en los cuatro años siguientes, si la Sociedad no le mantuviere el premio correspondiente á la ganancia del 60 por 100, según la escala que se cita en la anterior condicion.

75. El domicilio de la Sociedad será en esta corte, donde residirá la Junta central directiva. La fiscalización y el gobierno de dichas fábricas se determinarán en el reglamento.

83. La Sociedad quedará constituida cuando haya suscritores á 370 acciones y concluirá en el término de 20 años.

93. Las 370 acciones de primera emisión, gozarán de un 10 por 100 de beneficio en la distribución de utilidades, sobre el que disfruten las demás acciones que se emitan despues de constituida la Sociedad.

10. El capital social se fija por ahora en 9.250.000 rs. valor de 1850 acciones de á 5000 rs. cada una, divididas en 10 eponeses de á 500 rs. y pagaderas en metálico en la forma y épocas que acuerde la Junta directiva.

11. Todo accionista ó poseedor de diez epones tendrá voto en las deliberaciones de la junta general, siendo el máximo hasta cinco votos por persona y dicho máximo le obtendrá D. Ignacio Lahera.

12. Para el gobierno y la administración de la Sociedad, habrá una Junta central elejida á pluralidad de votos: los nombrados no podrán gozar de sueldo ni de otra remuneración. Sus facultades, atribuciones y época de su duración se determinará en el reglamento.

13. Habrá un Director-Inspector de fábricas para la parte facultativa. Sus atribuciones y honorarios se designarán en el reglamento.

14. El Director-Inspector de fábricas y D. Ignacio Lahera serán individuos natos de la junta directiva, y el primero sustituirá al Presidente en ausencias y enfermedades.

15. Excepto los empleados en las oficinas y dependencias de la Sociedad, ningún otro cargo podrá ser remunerado con sueldo fijo y si solo con interes en los beneficios de la empresa.

Bases adicionales.

Debiendo procederse desde luego á los trabajos preparatorios que esijie así la empresa en si misma como la constitucion definitiva de la Sociedad, se acordó en una junta numerosa de personas ya inscriptas, ampliar las anteriores bases con otras, y observadas todas como fundamentales, y se aprobó ademas la publicacion de las mas esenciales y la de una memoria demostrativa de las ventajas de la empresa azucarera. Las esenciales de dichas bases son las siguientes:

16. Se dejarán pasar 15 dias despues de la publicacion de las bases fundamentales, para conocer sus efectos; y si en este plazo no se reúnen las 370 acciones, serán convocados los accionistas que hubiese para deliberar si ha de constituirse la Sociedad solo con ellos bajo diversas condiciones.

17. Los socios que se inscriban en dicho término de 15 días, serán considerados como fundadores.

18. Mientras no se complete el número de 570 acciones no se cesará dividiendo alguno. El primero será de 25 por 100 pagadero en el termino de tres dias.

19. Para el gobierno provisional de la Sociedad, está nombrada una comision de las personas siguientes, una de las cuales será de Secretario, bajo la presidencia del Director-Inspector facultativo interinamente nombrado, el Sr. D. Ramon de la Sagra: à saber, los Sres.:

D. Lorenzo Calvo de Rozas. Propietario.

D. Ramon Crook. Abogado y propietario.

D. Manuel Perez Mozo. Intendente militar.

D. José Martin Ballesteros. Propietario.

D. José Balduque. Abogado y propietario.

D. Miguel Puche y Bautista. Id. id. Diputado á Córtes.

D. Segundo Sierra Pambley. Id. id. id.

D. Ignacio Lahera.—Como socio privilegiado.

20. Las personas que en vista de las bases impresas, deseen suscribirse, podrán hacerlo por medio de la papeleta cuyo modelo es adjunto, ó espresando su adhesion y el número de acciones por que suscriben, en una carta al Sr. Director facultativo D. Ramon de la Sagra, Calle de Atocha núm. 55 Madrid. Este dará cuenta á la comision interina de gobierno y contestará á los socios remitiéndoles un título provisional.

21. Llegado que sea el caso de haberse suscrito las 570 acciones, ó transcurrido que sea el plazo prefijado en el artículo 16 (a) la comision interina de gobierno, convocará á junta general para dar en ella cuenta de sus operaciones y constituir definitivamente la Sociedad.

22. Para entonees la comision procurará tener redactado un proyecto de reglamento.

Por acuerdo de la junta jeneral celebrada en Madrid el dia 21 de enero de 1845, y á la cual concurrieron ó adhrieron las personas siguientes Sres. Ramon de la Sagra.=Anibal Alvarez.=Ramon Crooke.=Felipe Canga-Argüelles.=Manuel Perez Mozo.=Carlos Mañan.=José Martin de Ballesteros.=Francisco Gonzalez de Esteefani.=José Jimenez Peña.=Francisco Javier Castrillo.=José Balduque.=Jose Maria Benitez.=Agustin Ponce de Leon.=Juan Blanco y compañero.=Jose Lopez Pintado.=Enlogio Gomez Aillon.=Segundo de Sierra y Pambley.=Maria de la Esperanza Escobedo.=Francisco Utrilla.=Lorenzo Calvo de Rozas.=Joaquin Canga-Argüelles.=Julian Ortiz de Lanzagorta.=Juan José Ozcariz.=José Canga-Argüelles.=Cayetano Fort.=Miguel Puch y Bautista.=Francisco Labrador.=Antonio Lopez Delgado.=Francisco Guerra.=Felipe Picon.=Pedro Morales.=Antonio Cabrera y Aguirre.=Antonio Molina de Aragon y compañero.=Gregorio Maria de Ibarrola.=Miguel de los Rios.=Casiano Arrizabalaga.=Anselmo de Bartha.=Joaquin Siman.=Alejandro Sanchez del Arco.=Manuel Casado.=Angel Gallegos.=Julian Lanzarot.

BASES FUNDAMENTALES

DE LA

SOCIEDAD AZUCARERA PENINSULAR,

y de su reglamento.

Destinadas á servir de programa y regla para las sucesivas deliberaciones de la empresa: discutidas, aprobadas y mandadas imprimir, por la reunion de los primeros accionistas fundadores de aquella.

1.^a Se constituirá Sociedad entre D. Ignacio Lahera como poseedor del privilegio para la introduccion de los aparatos de los Sres. Derosne y Cail de Paris y los Sres. capitalistas adictos á este proyecto.

2.^a El objeto especial y esclusivo de la Sociedad será el mejorar la fabricacion de los azucares y fomentar el cultivo y plantaciones de caña, con adelantos pecuniarios y bajo de garantias.

3.^a Para ensayar los aparatos y cerciorarse de las probabilidades de ganancias, se establecerá una fábrica en Almuñecar ú otro punto de la costa de Andalucia en el término de seis meses.

4.^a Si establecida la primera fábrica la Sociedad estimare conveniente el establecer otras, los socios fundadores tendrán el derecho á repartirse las acciones necesarias para la continuacion de la empresa, por el precio de la primitiva emision, y á venderlas al que tengan en la plaza. Para este caso se considerará á D. Ignacio Lahera, como socio por veinte acciones, mediante la cesion que ha hecho de la totalidad del privilegio.

5.^a Por premio de la cesion á la Sociedad de la cédula de privilegio para establecer fábricas en la peninsula, recibirá don Ignacio Lahera, de las ganancias líquidas, el uno y medio por 100 de cada diez que resulte á la Sociedad.

6.^a Si la Sociedad, en la fábrica establecida para ensayo, no adquiriese el 25 por 100 de ganancias líquidas, D. Ignacio Lahera podrá hacer uso de su privilegio, ó transmitirlo á quien le convenga, y la Sociedad quedará en el libre uso de sus má-

quinas y aparatos para continuar con ellos la fabricación de azúcares. El mismo derecho adquirirá Lahera en los cuatro años siguientes, si la Sociedad no le mantuviese el premio correspondiente á la ganancia del 60 por 100, según la escala que se cita en la anterior condicion.

7. El domicilio de la Sociedad será en esta corte, donde residirá la Junta central directiva. La fiscalización y el gobierno de dichas fábricas se determinarán en el reglamento.

8. La Sociedad quedará constituida cuando haya suscritores á 370 acciones y concluirá en el término de 20 años.

9. Las 370 acciones de primera emission, gozarán de un 10 por 100 de beneficio en la distribución de utilidades, sobre el que disfruten las demas acciones que se emitan despues de constituida la Sociedad.

10. El capital social se fija por ahora en 9.250,000 rs. valor de 1850 acciones de á 5000 rs. cada una, divididas en 10 cupones de á 500 rs. y pagaderas en metalico en la forma y épocas que acuerde la Junta directiva.

11. Todo accionista ó poseedor de diez cupones tendrá voto en las deliberaciones de la junta general, siendo el máximun hasta cinco votos por persona y dicho máximun le obtendrá D. Ignacio Lahera.

12. Para el gobierno y la administracion de la Sociedad, habra una Junta central elejida á pluralidad de votos: los nombrados no podrán gozar de sueldo ni de otra remuneracion. Sus facultades, atribuciones y época de su duracion se determinará en el reglamento.

13. Habrá un Director-Inspector de fábricas para la parte facultativa. Sus atribuciones y honorarios se designarán en el reglamento.

14. El Director-Inspector de fábricas y D. Ignacio Lahera serán individuos natos de la junta directiva, y el primero sustituirá al Presidente en ausencias y enfermedades.

15. Excepto los empleados en las oficinas y dependencias de la Sociedad, ningún otro cargo podrá ser remunerado con sueldo fijo y si solo con interes en los beneficios de la empresa.

Bases adicionales.

Debiendo procederse desde luego á los trabajos preparatorios que esije así la empresa en si misma como la constitucion definitiva de la Sociedad, se acordó en una junta numerosa de personas ya inscriptas, ampliar las anteriores bases con otras,

y observarlas todas como fundamentales, y se aprobó ademas la publicacion de las mas esenciales y la de una memoria demostrativa de las ventajas de la empresa azucarera. Las esenciales de dichas bases son las siguientes:

16. Se dejarán pasar 15 dias despues de la publicacion de las bases fundamentales, para conocer sus efectos: y si en este plazo no se reunen las 370 acciones, serán convocados los accionistas que hubiese para deliberar si ha de constituirse la Sociedad solo con ellos bajo diversas condiciones.

17. Los socios que se inscriban en dicho término de 15 dias, serán considerados como fundadores.

18. Mientras no se complete el número de 370 acciones no se esijirá dividendo alguno. El primero será de 25 por 100 pagadero en el termino de tres dias.

19. Para el gobierno provisional de la Sociedad, está nombrada una comision de las personas siguientes, una de las cuales será de Secretario, bajo la presidencia del Director-Inspector facultativo interinamente nombrado, el Sr. D. Ramon de la Sagra: á saber, los Sres.:

D. Lorenzo Calvo de Rozas. Propietario.

D. Ramon Crook. Abogado y propietario.

D. Manuel Perez Mozo. Intendente militar.

D. José Martin Ballesteros. Propietario.

D. José Balduque. Abogado y propietario.

D. Miguel Puche y Bautista. Id. id. Diputado á Córtes.

D. Segundo Sierra Pambley. Id. id. id.

D. Ignacio Lahera.— Como socio privilegiado.

20. Las personas que en vista de las bases impresas, deseen suscribirse, podrán hacerlo por medio de la papeleta cuyo modelo es adjunto, ó espresando su adhesion y el número de acciones por que suscriben, en una carta al Sr. Director facultativo D. Ramon de la Sagra, Calle de Atocha núm. 33 Madrid. Este dará cuenta á la comision interina de gobierno y contestará á los socios remitiéndoles un título provisional.

21. Llegado que sea el caso de haberse suscrito las 370 acciones, ó transcurrido que sea el plazo prefijado en el artículo 16 (a) la comision interina de gobierno, convocará á junta general para dar en ella cuenta de sus operaciones y constituir definitivamente la Sociedad.

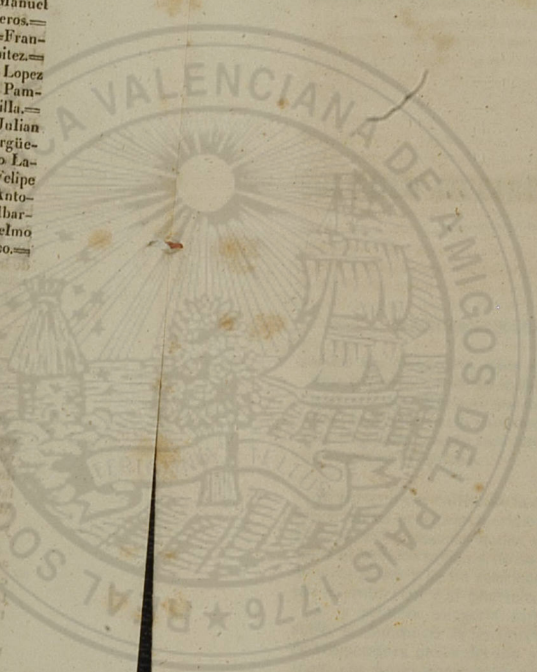
22. Para entones la comision procurará tener redactado un proyecto de reglamento.

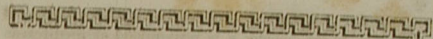
(a) Este plazo de 15 dias empezará á contarse desde el 20 de enero día de la publicacion de estas bases en la Guia del Comercio.

4
Por acuerdo de la junta general celebrada en Madrid el
día 21 de enero de 1845, y á la cual concurrieron ó adhirieron
las personas siguientes: Sres. D. Ramon de la Sagra,=Anibal
Alvarez.=Ramon Crooke.=Felipe Canga-Argüelles.=Manuel
Perez Mozo.=Carlos Mañan.=José Martin de Ballesteros.=
Francisco Gonzalez de Estefani.=José Jimenez Peña.=Fran-
cisco Javier Castrillo.=José Balduque.=Jose Maria Benitez.=
Agustin Ponce de Leon.=Juan Blanco y compañero.=Jose Lopez
Pintado.=Eulogio Gomez Aillon.=Segundo de Sierra y Pam-
bley.=Maria de la Esperanza Escobedo.=Francisco Utrilla.=
Lorenzo Calvo de Rozas.=Joaquina Canga-Argüelles.=Julian
Ortiz de Lanzagorta.=Juan José Ocariz.=José Canga-Argü-
elles.=Cayetano Fort.=Miguel Puch y Bautista.=Francisco La-
brador.=Antonio Lopez Delgado.=Francisco Guerra.=Felipe
Picon.=Pedro Morales.=Antonio Cabrera y Aguirre.=Anto-
nio Molina de Aragon y compañero.=Gregorio Maria de Ibar-
rola.=Miguel de los Rios.=Casiano Arrizabalaga.=Anselmo
de Bartha.=Joaquin Siman.=Alejandro Sanchez del Arco.=
Manuel Casado.=Angel Gallegos.=Julian Lanzaot.

Madrid: 1845.

Imprenta de D. C. Rufino: Plazuela de S. Cruz núm. 7.





SOCIEDAD AZUCARERA PENINSULAR.

VINTORIA

sobre las ventajas que resultarán de fomentar el cultivo de la caña y mejorar la elaboración del azúcar en las costas meridionales de España; ó razones del establecimiento de una sociedad azucarera, con los expresados objetos.

El porvenir del cultivo de la caña y de la fabricación del azúcar en las provincias meridionales de España, dependerá de las circunstancias locales, que son inherentes al bello clima de aquellas regiones, de las circunstancias industriales de otros países y de las relaciones que entre todos establecen la civilización y el comercio.

A la primera categoría corresponden la feracidad del suelo, la abundancia de las aguas para el regadío, la elevada temperatura media del año y la larga duración del verano, que hacen sumamente análogo al de las regiones intertropicales, el clima de las tierras bajas de Andalucía, Murcia y Valencia.---A estas circunstancias naturales se pueden agregar, como dependientes también de ellas, la

2
 abundancia y baratura de las materias alimenticias, el bajo precio de los jornales y la proximidad al mediterráneo, centro activo del comercio europeo.

Las circunstancias favorables para el éxito de la industria azucarera en las provincias meridionales, proceden de, tal vez, las únicas regiones europeas donde el cultivo de caña pueda hacerse con ventaja, de la natural que lleva la planta a la remolacha por la riqueza de su jugo y la facilidad de elaborarlo, y mas particularmente aun, de las condiciones económicas y sociales del cultivo y de la elaboración de la misma planta en las regiones intertropicales, con especialidad en nuestras antillas.

Dejando a un lado, como de innecesario examen, la cuestión de si la industria del azúcar de caña en España, agobiada con todo el auxilio de las ciencias que se le han aplicado, puede luchar ventajosamente y sin necesidad de intervención alguna fiscal con la industria análoga extranjera de la remolacha: el problema esencial queda educido, á discutir si aquella fabricacion peninsular podrá competir con la de nuestras antillas y con la de otras colonias y países intertropicales.

Para resolver este problema, es preciso conocer el sistema económico usado en aquellas regiones, y apreciar su influencia en los productos de la agricultura y de la industria.

Este examen y esta apreciacion han sido hechos con la mayor escrupulosidad y detenimiento; y de ellos han resultado, como principios perfectamente demostrados, las conclusiones siguientes:

1.º Que la admirable fertilidad del suelo y lo propicio del clima de aquellos países, para la produccion de la caña de azúcar, se hallan contrariados y mas que compensados, con el atraso en las prácticas agrónomas y otro aun mayor en los métodos fabriles.

2.º Que este atraso depende esencialmente, del sistema de la esclavitud, que constituye á la fuerza y no á la inteligencia, en elemento vital de las empresas.

3.º Que los defectos en el cultivo y las dificultades inherentes al mismo sistema agrícola, hacen que la caña no sea cosechada en totalidad, en la época de su perfecta ma-

turez, lo cual disminuye los rendimientos del jugo y de la azúcar que debería dar.

4.º Que lo defectuoso de los aparatos de elaboracion, es causa de que, por lo general, solo se extraigan de las cañas el 50 por 100 de jugo, en lugar del 70 y 75, y de él solo el 30 por 100 de su azúcar, en la proporcion desventajosa de 64 qor 100 del quebrado, dejando residuos enormes de jugo por exprimir en las cañas, y de azúcar cristallizable y deteriorado en las mieles, con un gasto de combustible que podia ser economizado casi en totalidad (1).

5.º Que el sistema de tener en todas las fincas, unido el cultivo á la fabricacion, precisa á adquirir y sostener numerosas negradas y á gastos de maquinaria y reposicion en cada ingenio, desproporcionados á su importancia y rendimientos.

6.º Que la adquisicion primitiva de esclavos, su sostenimiento perenne en las fincas, las pérdidas ocasionadas por la crecida mortandad en los ingenios, el costo de los trenes llevados de Europa, las dificultades para su recomposicion y remplazo, y la falta de cálculo y economia en todo, exigen la anticipacion y el desembolso anual de capitales considerables, que solo se obtienen á un interes monstruoso.

7.º Que las conducciones, los embarques y fletes hasta Europa, sobrecargan el costo primitivo del azúcar, en una proporcion muy crecida, aparte de los derechos y otros gastos.

El conjunto de todas estas circunstancias, que no solo contrabalancean sino que destruyen gran parte de los efectos naturales del clima y de la fertilidad, explican la causa de la rivalidad ventajosa que consigue en Europa la industria del azúcar de remolacha, egercida sobre una raiz pobre, comparativamente á la caña, de dispendioso cultivo, cosecha y conservacion, y de muy difícil elaboracion para obtener su azúcar. Así puede decirse, que el éxito de

(1) Los aparatos de Darroze y Cail, sin aumento de mano de obra y economia de combustible, dan un aumento de 53 á 45 por 100 de azúcar de mejor calidad, y en una proporcion en que domina el blanco sobre el quebrado en la razon de 76 á 21. Las mieles son de mejor calidad y fáciles de conservar.

la industria del azucar europea, es la acusacion mas irrecusable que pudiera hacerse, de los vicios y defectos que son inherentes al sistema colonial. Asi se ha visto en Francia, llegar al extremo de proponerse la supresion de la industria indigena, para que pudiese vivir la del azucar en sus antillas; y al mismo tiempo, la humilde raiz, que tan admirable victoria alli obtenia, continuaba extendiéndose por los campos de la Bélgica, de la Prusia y de la Rusia; en todas partes asociada con la ciencia que asegura, bajo un clima rigido y en un suelo empobrecido, conquistas diarias sobre los elementos naturales de los trópicos, tan admirables como contrariados por vicios económicos y sociales.

Sin necesidad, pues, de que el gobierno, conforme a principios que no es del caso examinar aqui, agrave aun á la entrada en la Peninsula los precios del azucar de las antillas, es indudable que un cultivo esmerado y sóbiamente protegido por anticipaciones á los labradores, y un sistema de fabricacion tan perfeccionado como lo está el de la remolacha en Europa, conseguirán presentar en el mercado peninsular una azucar mas rica y mas barata, obtenida de las cañas españolas, que no la producida por brazos esclavos en las islas de Cuba y Puerto Rico.

Pero aun hay mas. A las causas mencionadas de la desventaja colonial para una libre concurrencia, la prevision puede anunciar otras, tal vez mas nocivas y paralizadoras, y que resultarán de las medidas decretadas y de las demas que necesariamente han de decretarse, en cumplimiento de los tratados con la Inglaterra contra el tráfico negro.

Aun cuando estas medidas no se refieren directamente á la supresion de la esclavitud en las posesiones españolas, los que conozcan á fondo aquellas islas y la disminucion progresiva que experimenta la poblacion esclava, dejada así misma y sin el remplazo del tráfico; 1.º por el exceso de mortandad sobre los nacidos; 2.º por la desproporcion de los sexos; 3.º por la menor fecundidad de las mugeres esclavas; 4.º por la liberalidad española en emancipar sirvientes; 5.º por la loteria; los que conozcan y hayan estudiado todos los fenómenos de la poblacion esclava, deben

juzgar, que si la supresion del tráfico no conduce *directamente* á la emancipacion, producirá la disminucion y hasta la estincion natural de la esclavitud. Estos efectos de las leyes modernas y de otras que se preparan, van á dictar la necesidad urgente de organizar el trabajo libre en nuestras posesiones, sea con gente de color sea con blancos. Esta transformacion no puede menos de ser ventajosa para asegurar el orden y la paz futuros, pero su primer efecto será, lo mismo que en las antillas inglesas, la disminucion en las cosechas del azucar y el aumento de sus precios: efectos ambos tan independientes de la metrópoli, y tan nocivos al interés presente de las antillas, como ventajosos al cultivo de la caña y á la fabricacion del azucar en la peninsula.

La demostracion de la probabilidad de los efectos mencionados; esto es de la baja en la produccion del azucar colonial y del aumento de sus precios, depende de un gran número de datos y consideraciones que han sido presentados en otra obra (1), á la cual nos referimos y pueden consultar las personas que deseen instruirse á fondo de los efectos económicos y sociales de la emancipacion de los negros y del trabajo libre sustituido al trabajo por esclavos.

Tales son en compendio las razones que militan en favor del proyecto de la empresa azucarera en España. En semejantes motivos se funda la proteccion que el gobierno francés dispensa á los cultivos coloniales sobre la costa de Africa; region cuyo clima análogo al de nuestras costas, puede asegurar un éxito favorable á la industria azucarera, y permitirle luchar con la española, si de una parte no tuviese los inconvenientes con que la amaga la hostilidad pereñe de los naturales y la posibilidad de una guerra marítima, y de la otra, si la circunstancia de ser una produccion estrangera, no equilibrase y hasta destruyese cualquiera ventaja que pudiese obtener sobre la misma industria ejercida en la costa española. En todos casos, no es de presumir, que adoptando los métodos perfeccionados y protegiendo el cultivo, la industria africana pueda

(1) Historia física y política de la Isla de Cuba, por D. Ramon de la Sagra. Introduccion general.

jamás luchar contra la española, en libre concurrencia.

Semejante raciocinio es aplicable á la azucar colonial que no podrá venir á España de otros países, para concurrir con la peninsular, con tantas desventajas. Resulta, pues, demostrada la grande probabilidad de la empresa que se recomienda á los hombres activos y amantes de los progresos industriales.

He aquí un ligero resumen de las principales ventajas de los aparatos modernos y de las utilidades que han dado en distintos países.

La primera ventaja resulta de la presión en excelentes molinos, que esprimen toda la cantidad de jugo que contienen las cañas, que es de 70 á 75 por 100 de su peso, cuando con los antiguos molinos se obtenía, á lo más de 45 á 50 por 100. En la Isla de Cuba, los mejores trapiches no dan arriba de 53 por 100 del peso de la caña, y con el molino de Mr. Derosne, se obtuvo el 68 por 100 en 1843.

Hay que advertir, que el rendimiento de la caña, en jugo ó guarapo, varía mucho de un año á otro y de un mes á otro mes, en la misma cosecha. En la Isla de Cuba se calcula un mayor rendimiento de 25 por 100 de las cañas molidas desde febrero en adelante, comparativamente al de las cañas cortadas en diciembre y enero.

La segunda ventaja de los nuevos aparatos resulta de la sustitución del calor del vapor, al del fuego desnudo que se emplea en los antiguos. Una *caldera generadora* permite utilizar, sin pérdida alguna, todo el calor que produce el combustible empleado para hacer hervir el agua. El vapor pasa por tubos á calentar los diversos aparatos, sin riesgo alguno de incendio, y su curso se detiene ó acelera cuando se quiere, por medio de llaves. El mismo vapor sirve para hacer pasar el jugo de unas vasijas á otras, elevarle á las más altas, clarificarle y evaporarle, economizando las bombas y los transvases y transportes á mano.

La tercera ventaja procede del empleo del carbon animal, para descolorar los jarabes; carbon que se puede reavivar, después de haber servido la primera vez, con solo una pérdida de 5 á 6 por 100.

La cuarta ventaja resulta del sistema de evaporación de los jarabes, que se obtiene haciendo el vacío dentro de las

calderas, y así entra el líquido en hervor á una baja temperatura, lo cual ocasiona una economía de 50 por 100 en el combustible, además de la facilidad de la operación que dirige un solo hombre, sin riesgo alguno de quemar ó caramelar los jarabes.

La quinta ventaja proviene, del ingenioso sistema de concentración de los jarabes, que consiste en utilizar el calor del vapor que dan los mismos cuando hierven en el vacío, haciendo pasar este vapor por un estenso serpentín, en cuya superficie se reconcentran los jarabes. De este modo la cantidad de calor aplicada á la caldera de evaporación en el vacío, produce exactamente el duplo del vapor que en otro aparato cualquiera, y de consiguiente resulta otra economía de 50 por 100 en el combustible necesario para evaporar y concentrar con los aparatos comunes.

La sexta ventaja procede, de la sustitución de los jarabes para purgar la azúcar en las formas, al barro ó arcilla, que además de hacer muy larga la operación, arrastraba con las mieles una porción del azúcar de los panes.

El conjunto de todas estas ventajas y de otras más que son sus naturales consecuencias, se han obtenido ya en todas las posesiones ultramarinas, así extranjeras como españolas, donde funcionan los aparatos de los señores Derosne y Cail. Nos parece, que para terminar, será conveniente resumir los resultados del método antiguo y del moderno, que han sido publicados en la Habana en un informe presentado á la junta de Fomento, á fines de 1843.

método antiguo. moderno.

Mil carretadas de caña, dieron de		
azúcar blanco.	@ 1010	3561
De azúcar quebrado.	4761	1170
Total de azúcar.	2271	4730
Cantidad de azúcar por paila.	12	21
Cantidad de azúcar por cada 100 @ de caña.	34	6
Proporcion en cada 100 @ de azúcar blanco.	36	75
quebrado.	64	25

Estos datos corresponden á un aumento de azúcar de

70,81 ó cerca de 71 por 100, comparando el producto á las cañas, y relativamente al azúcar obtenido del jugo, el aumento corresponde á 69,93 ó cerca de 70 por 100.

El aumento en azúcar blanco, fue de 38,83 por 100, en que disminuyó el azúcar quebrado. De aquí una ventaja en la calidad no solo proporcional á la cantidad obtenida sino tambien en la calidad misma, pues segun el informe, mucha del azúcar conseguida con los nuevos aparatos era tan blanca y de tan fuerte grano como el refino, y de la demas, ninguna fue tan baja que se hubiese vendido al infimo precio del blanco en la plaza, y alguna obtuvo el precio del refino de Matanzas. Esta desigualdad fue hija de la inesperienza, pues los nuevos aparatos deben dar una azúcar igual.

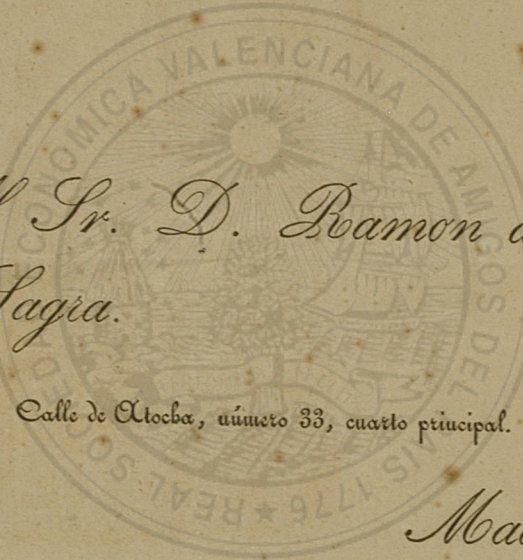
Las ventajas para la fabricacion peninsular, deben ser aun mayores, porque esta industria se halla incomparablemente mas atrasada sobre nuestras costas que no en la Isla de Cuba, donde en general se hallan en uso trenes y procedimientos de fabricacion mas adelantados, siendo muy raro el ingenio que presente la imperfeccion de los de Andalucía.

La empresa de fomentar el cultivo de la caña y la fabricacion del azúcar en las costas meridionales de España, tiene pues en su apoyo un gran número de condiciones ventajosas, ya inherentes al suelo ya dependientes de causas estrañas que producen una accion favorable y constante; y bajo este doble aspecto se anuncia como de un exito seguro, sin llamar en su apoyo la influencia material de los grandes capitalistas. Dominados por esta conviccion, los autores del pensamiento de esta empresa industrial, no se han esforzado en presentarla asociada con nombres de personas opulentas, que si bien son siempre respetables, suelen buscarse solo por el prestigio que causan, y para embellecer con este los proyectos que no inspiran por sí mismos un convencimiento intimo de utilidad incuestionable. Por la misma causa se evitará, que un gran número de acciones tomadas por pocos individuos, conceda demasiada influencia al capital, en una empresa de tendencias sociales, como que está fundada en la prosperidad conuinada de la produccion agricola, de la industria fabril, del comercio in-

terior y de los consumos. Estos resultados pueden asegurarse con una mas útil tendencia, cuando se hacen depender de la cooperacion numerosa de pequeños capitalistas, celosos á la vez que aplicados, que no de la simple inversion del capital de pocos accionistas, que mirando solo al interes que aquel ređitua, no pueden descender á los otros efectos de una empresa bien combinada en favor y beneficio de todos los demas intereses sociales, no incompatibles con el de la riqueza.

Por último, los que conozcan el estado presente de los cultivadores de caña en las costas de Andalucía, podrán calcular lo beneficioso de una empresa industrial que se propone comenzar favoreciendo á los cosecheros, y asegurando una venta segura y ventajosa, al fruto de su trabajo.





*Al Sr. D. Ramon de la
Sagra.*

Calle de Atocha, número 33, cuarto principal.

Madrid.

SOCIEDAD AZUCARERA PENINSULAR.

Capital social 9.250.000 rs. en 1850 acciones de á 5.000 rs. divisibles en 10 cupones.

Primera emision de 370 acciones favorecidas con un 10 por 100 en las utilidades.

Primer desembolso del 25 por 100 de su valor, en cuanto se halle constituida la sociedad.

*Por la presente adhiero á las bases fundamentales de la
sociedad azucarera peninsular, suscribiendome por
acciones de primera emision*

de de 1875.

Firma y domicilio.